

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 15 JUL 2011

V I S T O :

El expediente N° 00501-0104325-1 del S.I.E., relacionado con el concurso interno destinado a la cobertura del cargo de Director General de Personal de este Ministerio, cuyo llamado fuera dispuesto por Resolución N° 1094 de fecha 31 de mayo de 2010; y

CONSIDERANDO:

Que los efectos de dicho acto administrativo fueron suspendidos por Resolución N° 1190/10, medida que fuera prorrogada sucesivamente hasta el mes de marzo del corriente año;

Que a los fines de la reanudación del concurso, se propicia la modificación del Anexo "B" al artículo 3° de la referida Resolución N° 1094/10, en lo que respecta al día de realización de la Etapa I - Evaluación de Antecedentes, quedando a cargo del Jurado del Concurso la fijación de las fechas de las etapas posteriores;

Que corresponde al titular de la Jurisdicción decidir al respecto, conforme a lo previsto en artículo 90°, siguientes y concordantes, del Decreto-Acuerdo N° 2695/83, con la modificación introducida por el Decreto N° 1729/09;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE SALUD

R e s u e l v e :

ARTICULO 1°.- Establécese que los plazos para el concurso interno destinado a la cobertura del cargo de Director General de Personal de este Ministerio, cuyo llamado fuera dispuesto por Resolución N° 1094 del 31/05/10, rigen a partir de la fecha de la presente.-

ARTICULO 2°.- Modifícase el Anexo "B" al artículo 3° de la Resolución N° 1094 del 31/05/10, por el que se adjunta y forma parte de la presente.-

ARTICULO 3°.- Establécese que la Resolución N° 1094/10 con la modificación a su Anexo "B" introducida

precedentemente, como así también la medida dispuesta por el artículo 1° de la presente, deberán ser publicadas según lo establecido en el artículo 92°, texto actual, del Decreto-Acuerdo N° 2695/83.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

**COMPOSICION DEL JURADO**

**El jurado estará integrado de la siguiente manera:**  
(Cargo de Director General de Personal)

**Presidente:** Dr. Javier Deud – Subsecretario Legal y Técnico

**Titulares:**

- Sr. Marcelo Fontana – Director Pcial. de Recursos Humanos
- Sr. Ernesto Mazzei – Director General de Administración
- Sra. Alicia Segura – Directora General de Inclusión para Personas con Discapacidad
- Sra. Adriana Orellano – Directora General de Estadísticas
- Sra. Patricia Gutiérrez - En representación de U.P.C.N.
- Sr. Angel González - En representación de U.P.C.N.
- Sra. Mónica Paya - En representación de U.P.C.N.
- Sra. María Eugenia Flores - En representación de A.T.E.

**Suplentes:**

- Proc. Juan José Rodríguez – Director General de Despacho
- Sra. Susana Noemí Leonardi de Bonadeo – actual Directora General de Personal a/c
- Sr. Mario Jozami Vera – Director General de Accidentología y Emergencias Sanitarias
- Ing. Darío Babaya – Director General de Recursos Físicos y C. Hosp. (Rosario)
- Sr. César Colliard- En representación de U.P.C.N.
- Sra. Mercedes Landaia - En representación de U.P.C.N.
- Sra. Elida Dal Lago - En representación de U.P.C.N.
- Sra. Norma Telma Quiñones - En representación de A.T.E.

**PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN:**

**Fecha:** Las inscripciones se recibirán durante el período de difusión y hasta cinco (5) días hábiles después de su finalización, en el horario de 08:00 a 12:00 hs.

**Lugar de presentación de la documentación:** Dirección Provincial de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, sito en calle Juan de Garay 2880, Planta Baja – ciudad de Santa Fe.

**Lugar de celebración de las etapas:** Salón *Auditórium* del Ministerio de Salud, sito en calle Juan de Garay 2880, Planta Alta, ciudad de Santa Fe.

El Formulario de Inscripción (cuya copia se adjunta) se deberá bajar de la página web Oficial o podrá ser retirado en la Dirección Provincial de Recursos Humanos, en el horario de 8,00 hs. a 12,00 hs..

Esta Jurisdicción tendrá a su cargo la difusión del concurso, y enviará copia del llamado, dentro de las veinticuatro (24) horas de aprobado, a la Subsecretaría de Recursos Humanos y Función Pública y a las entidades sindicales con personería gremial -con ámbito de actuación

## ANEXO "B"

*provincial*- precisados en la Ley N° 10.052 y modificatorias.

**El llamado a concurso se difundirá dentro de las 48 horas de la fecha de la resolución, durante un plazo de diez (10) días, y la inscripción permanecerá abierta hasta cinco (5) días posteriores al fin de la difusión.** Se realizará por los medios más idóneos que aseguren el conocimiento del mismo por parte de los interesados, debiendo publicarse a su vez, en cartelería instalada en la sede de la Jurisdicción y en la Página Web Oficial de la Provincia.

Para el supuesto de declararse desierto el presente, la convocatoria a concurso abierto será publicada además, como mínimo en dos medios masivos de comunicación del ámbito provincial, durante 3 días y con una antelación previa a los diez (10) días del cierre de inscripción.

En la difusión se transcribirá el contenido de la presente o en su caso, lugar y horario en que la reglamentación del concurso se encuentre a disposición de los interesados.

Los postulantes deberán acompañar al formulario de inscripción, una copia impresa de su Currículum Vitae, una fotocopia de las dos primeras hojas de su D.N.I. o documento equivalente, con constancia del último cambio de domicilio realizado, una fotocopia autenticada por el organismo del último recibo de sueldo; y de todos los antecedentes relativos a los datos consignados en el referido formulario (ejemplo: certificados de estudios, diplomas, constancias de título en trámite, certificados de trabajo desempeñados y demás comprobantes pertinentes). Las fotocopias requeridas deberán encontrarse debidamente certificadas por la Institución Emisora respectiva, por la Oficina de Certificaciones de los Tribunales Provinciales o por Escribano Público. La documentación deberá presentarse en un sobre cerrado que contenga la leyenda: "CONCURSO", seguido de la identificación del puesto a concursar, apellido, nombre y número de D.N.I del postulante y su correo electrónico, todas las hojas deberán estar numeradas y firmadas, indicándose la totalidad de las hojas que componen la presentación (ejemplo: 1 de 10 ó 1/10). No serán considerados los antecedentes respecto de los cuales no se acompañe documentación probatoria.

Los aspirantes, en ocasión de registrar su inscripción, deberán constituir domicilio legal y dirección de correo electrónico a todos los efectos emergentes de la convocatoria, en el que se tendrán por válidas todas las notificaciones que se efectúen.

Se emitirá una constancia firmada y sellada por el Ministerio de Salud en la que se consignará la fecha de recepción, siendo ésta la única documentación admitida a los efectos de acreditar la inscripción.

No se admitirá la invocación de nuevos títulos, antecedentes o trabajos con posterioridad al cierre del plazo de inscripción.

Todos los datos denunciados por los aspirantes tendrán carácter de Declaración Jurada. Cualquier falsedad incurrida en ellos será causal inmediata de eliminación del Concurso, de lo que será debidamente notificado el postulante alcanzado, con mención de la causal.

## **ANEXO "B"**

No constituirá causal de nulidad del procedimiento la ausencia de alguno de los integrantes del órgano de selección durante el desarrollo de las etapas establecidas, pudiendo ser reemplazado por otro funcionario que se designe oportunamente.

La presentación de la solicitud de inscripción en la convocatoria importa el pleno conocimiento y aceptación de los aspirantes de las bases establecidas en el presente procedimiento, como asimismo la modalidad de designación resultante, el área en que han de prestar servicios y las tareas exigidas.

La falta de documentación debidamente certificada, que acredite la posesión de los requisitos exigidos en la convocatoria para la inscripción, invalidará la presentación al concurso.

### **ETAPAS DEL LLAMADO A CONCURSO INTERNO**

#### **Etapas I: Evaluación de Antecedentes:**

**Fecha: lunes 5 de septiembre de 2011.**

**Hora: a partir de las 10:00 hs.**

La calificación de antecedentes será numérica de 0 a 100 puntos, discriminándolos en la forma que se presenta en el cuadro que continúa; siendo la valoración particular de cada ítem y componente las dispuestas en la Guía de Valoración de Antecedentes para Concursos Internos que forma parte del Anexo I del Decreto N° 1729/09.

| PUNTAJE TOTAL | ÍTEM                       | COMPONENTES                                    |                                        | PUNTAJES MÁXIMOS |
|---------------|----------------------------|------------------------------------------------|----------------------------------------|------------------|
| 40            | 1. Estudios y Capacitación | 1.1 Educación Formal                           |                                        | 20               |
|               |                            | 1.2. Capacitación específica                   | 1.2.1. Cursos                          | 20               |
|               |                            |                                                | 1.2.2. Jornadas, Seminarios, Congresos |                  |
| 60            | 2. Antecedentes Laborales  | 2.1. Posición escalafonaria                    | 2.1.1. En el organismo                 | 25               |
|               |                            |                                                | 2.1.2. En la Administración Provincial |                  |
|               |                            | 2.2. Desempeño específico                      | 2.2.1. Actual                          | 20               |
|               |                            |                                                | 2.2.2. Últimos 5 años                  |                  |
|               |                            | 2.3 Antigüedad en la Administración Provincial |                                        | 5                |
|               |                            | 2.4 Otros                                      |                                        | 5                |
|               |                            | 2.5 Docentes y de investigación                |                                        | 5                |

**Etapa II: Evaluación Técnica:**

**Fecha y Hora: a confirmar por el jurado del Concurso, con notificación fehaciente a los postulantes.**

La calificación será numérica de 0 a 100 puntos. Indagará con mayor profundidad el ajuste de los aspirantes a los requerimientos de conocimientos y competencias técnicas del puesto, determinando si el postulante puede aplicar sus conocimientos, habilidades y formación a situaciones concretas según los requerimientos típicos del puesto. Será elaborada por el Jurado, teniendo como base los requerimientos establecidos en el perfil del puesto.

Las evaluaciones escritas deberán ser anónimas, mediante la utilización de claves convencionales de identificación que permitan identificar a cada uno de los postulantes sólo después de su evaluación. Los aspirantes que se hubieran identificado en los exámenes escritos serán excluidos del proceso de concurso.

Para acceder a la siguiente etapa se deberá obtener un mínimo de 60 puntos.

**Etapa III: Evaluación Psicotécnica:**

**Fecha y Hora: a confirmar por el jurado del Concurso, con notificación fehaciente a los postulantes.**

Se calificará de 0 a 100 puntos. Estará a cargo de profesionales con amplio conocimiento en la temática, y obtendrá a partir de herramientas psicométricas un conocimiento más profundo sobre las capacidades cognitivas y de relación propias de la personalidad del concursante, en relación a las exigencias del puesto específico que se concursa y al ámbito en que deberá prestar sus servicios. El resultado de estos exámenes tendrá carácter reservado. Cada postulante, cuando así lo solicite, podrá conocer los resultados que le conciernan personalmente.

**Etapa IV: Entrevista Personal:**

**Fecha y Hora: a confirmar por el jurado del Concurso, con notificación fehaciente a los postulantes.**

Se calificará de 0 a 100 puntos. Se orienta a conocer a los candidatos y a establecer el grado de ajuste global -experiencia, comportamientos, características de personalidad si así se requiriese y motivación- de los mismos a los requerimientos y condiciones del cargo. El Jurado del Concurso elaborará una Guía de Entrevista, pautando las características a observar y evaluar en el postulante. Deberá permitir obtener información que complemente la apreciación de los antecedentes académicos, la experiencia laboral y las competencias laborales específicas o generales, exigidas por el cargo al cual se postula, distribuyendo entre esas características los

## **ANEXO "B"**

cien (100) puntos previstos para la etapa. Este puntaje deberá ser resuelto al finalizar cada entrevista o, en su defecto, en el mismo día que se efectuara.

### **Orden de Méritos:**

El Jurado tendrá un plazo de diez (10) días hábiles computados a partir de la Entrevista Personal para elaborar el Orden de Mérito.

En esta fase, se deberá calcular el puntaje bruto ponderado de cada Etapa.

Para ello se multiplicará el puntaje bruto de cada Etapa por la ponderación relativa establecida previamente. Se sumaran los puntajes brutos ponderados y se obtendrá el puntaje global ponderado. Con este puntaje global se realizará el Orden de Mérito.

El Orden de Mérito se confeccionará con los puntajes globales ponderados cuyo valor sea igual o mayor a 60 puntos. **En el caso de que ninguno de los concursantes alcance este puntaje, el concurso se declarará desierto, debiendo procederse a convocar a concurso abierto.**

Cada etapa tendrá el siguiente peso relativo porcentual para la conformación del Orden de Méritos:

| <b>Evaluación<br/>Antecedentes</b> | <b>Evaluación<br/>Técnica</b> | <b>Evaluación<br/>Psicotécnica</b> | <b>Entrevista<br/>Personal</b> | <b><u>Total</u></b> |
|------------------------------------|-------------------------------|------------------------------------|--------------------------------|---------------------|
| <b>30 %</b>                        | <b>40 %</b>                   | <b>20 %</b>                        | <b>10 %</b>                    | <b>100 %</b>        |

La participación de los concursantes en todas las etapas previstas es **obligatoria**, pudiendo ser causal de exclusión del concurso la no concurrencia a alguna de ellas. La dependencia en que reviste el agente que se presente a concurso, autorizará y facilitará su participación en todas las etapas del concurso, debiendo el mismo presentar al efecto las constancias pertinentes.

Lo establecido en el presente anexo, se encuentra en un todo de acuerdo con lo establecido en el Decreto N° 1729/09, modificatorio del Capítulo XIV "Régimen de Concursos" del escalafón aprobado por Decreto-Acuerdo N° 2695/83.